

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN DEL PARAGUAY

DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES

CONCURSO BECAS DE DOCTORADO Y MAESTRÍA EN EL EXTERIOR

QUINTA CONVOCATORIA - MODALIDAD AUTOGESTIONADA

SETIEMBRE 2017



PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY



MINISTERIO DE
HACIENDA



TEKOMBO'E
HA TEMBIKUAA
MINISTERIO DE
EDUCACIÓN
Y CIENCIAS



SECRETARÍA
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL



INTRODUCCIÓN

El Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior para el Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación y la Educación del Paraguay Don Carlos Antonio López, tiene como objetivo general el poder contribuir a aumentar los niveles de generación y aplicación de conocimiento en las áreas de Ciencia y Tecnología¹ y los niveles de aprendizaje en la educación a través del mejoramiento de la oferta de Capital Humano Avanzado en dichas áreas.

El Programa Don Carlos Antonio López se propone aumentar la cantidad de investigadores con Doctorado y Maestría en áreas de Ciencia y Tecnología; aumentar la cantidad de profesionales con Maestría en áreas de Ciencia y Tecnología; y, aumentar la cantidad de educadores con Maestría en Educación y con entrenamiento en diversas áreas del conocimiento.

Este programa es liderado por un Comité de Coordinación Estratégica, coordinado por su UEP dependiente del Ministerio de Hacienda, y directamente vinculado para el cumplimiento de las metas y alcances del Programa con el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), con el Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología (CONACYT) y con la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP). El programa es financiado por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI) y por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

1. CONVOCATORIA

El Programa Don Carlos Antonio López llama a concurso para otorgar becas a todas las personas interesadas, de nacionalidad paraguaya o naturalizados, para iniciar estudios conducentes a la obtención del grado académico de Doctorado o Maestría, en las mejores universidades a nivel mundial conforme a los siguientes rankings internacionales; el QS World Universities Ranking o el The Times Higher Education World University Ranking; ó del Academic Ranking of World Universities (ARWU); vigentes durante la presente convocatoria.

La presente convocatoria abre el día 15 de SETIEMBRE y tendrá cierre al 15 de NOVIEMBRE del 2017.

¹ Para los efectos de la presente Convocatoria se definirán las áreas del conocimiento de acuerdo a la clasificación estipulada en el Manual de Frascati, "Revised Field of Science and Technology (FOS) Classification in the Frascati Manual, OECD, 2007". Anexo. (Nota: El Manual de Frascati clasifica las áreas de conocimiento, pero no todas las áreas clasificadas son áreas de ciencia y tecnología.)



ESTA CONVOCATORIA CONSIDERARÁ LOS SIGUIENTES TIPOS DE BECAS A FINANCIAR:

- 1.1. **DOCTORADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, dirigido a todas aquellas personas que realicen estudios en las áreas de ciencia y tecnología, cuyo proyecto de vida sea la investigación, docencia y/o transferencia tecnológica. Esta convocatoria estará abierta a todas las áreas del conocimiento según el Manual de Frascati (detalle en anexo): 1. Ciencias Naturales; 2. Ingeniería y Tecnología; 3. Medicina y Salud; 4. Ciencias Agrícolas; 5. Ciencias Sociales (excepto educación); y 6. Humanidades.
- 1.1.1. La universidad de postulación debe estar entre alguna de las mejores **200** (doscientas) a nivel mundial o en alguna de las mejores 100 (cien) por área de especialidad (Subject y/o Field), de acuerdo a los rankings internacionales señalados vigentes durante la presente convocatoria.
- 1.1.2. La figura de **MAESTRÍA PARA INVESTIGACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA** estará dirigida a todas aquellas personas admitidas a programas de doctorado que requieren como condición realizar una maestría como paso previo habilitante al doctorado. Esta condición debe constar de forma taxativa en la Carta de Admisión de la universidad.
- 1.1.2.1. Becal otorgará para el desarrollo de la maestría hasta USD 77.000 (setenta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América), y posterior para el doctorado, hasta USD 103.000 (ciento tres mil dólares de los Estados Unidos de América), sumando un total de USD 180.000 (ciento ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América).
- 1.1.2.2. En todos los casos, el becario deberá iniciar el doctorado en un plazo máximo de 6 (seis) meses una vez finalizada la maestría. En caso de no cumplimiento de esta condición, el becario deberá retornar la inversión realizada.
- 1.1.3. **Para este tipo de beca se habilitará un presupuesto total máximo de USD 2.750.000, por lo cual se otorgará un número aproximado entre 20 y 25 de becas en base al mismo.**
-
- 1.2. **DOCTORADO EN EDUCACIÓN**, dirigido a todas aquellas personas que realicen estudios en las áreas de educación, cuyo proyecto de vida sea la investigación, docencia y/o gestión de la educación, tanto a nivel público como privado.
- 1.2.1. La universidad de postulación debe estar entre alguna de las mejores **300** (trescientas) a nivel mundial o en alguna de las mejores 100 (cien) por área de especialidad (Subject y/o Field), de acuerdo a los rankings internacionales señalados vigentes durante la presente convocatoria.
- 1.2.2. **Para este tipo de beca se habilitará un presupuesto total máximo de USD 550.000, por lo cual se otorgará un número aproximado de 5 de becas en base al mismo.**

1.3. **MAESTRÍA PARA PROFESIONALES EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA;** dirigido a todas aquellas personas que realicen estudios en las áreas de ciencia y tecnología, cuyo proyecto de vida sea el fortalecimiento de las capacidades de innovación de las empresas, gestión pública, universidades y centros de I+D. Se financiará programas de Maestría en las siguientes categorías del Manual de Frascati (anexo): 1. Ciencias Naturales; 2. Ingeniería y Tecnología; 3. Medicina y Salud; 4. Ciencias Agrícolas; 5. Ciencias Sociales.

1.3.1. La universidad de postulación debe estar entre alguna de las mejores 100 (cien) a nivel mundial (excepción ciencias sociales ver 2.3.3) o en alguna de las mejores 100 (cien) por área de especialidad (Subject y/o Field) (excepción ciencias sociales), de acuerdo a los rankings internacionales señalados vigentes durante la presente convocatoria.

1.3.2. Para el caso de Medicina y Salud, se considerarán los programas de tipo Fellowship, Sub Especialización o Alta Especialización.

- Condición necesaria: tener culminada la Residencia de Especialización.
- El programa BECAL no financia Residencia de Especialización médica.
- El programa de estudios propuesto deberá tener una duración mínima de dos semestres, a tiempo completo, y de forma continua.

1.3.3. Los programas en **Ciencias Sociales** deberán estar ubicados entre las **50 mejores universidades a nivel mundial o por área de especialidad**. No califican para esta convocatoria postulaciones para programas de Maestrías de Administración de Empresas (MBA), derecho y programas de marketing, finanzas y afines.

1.3.4. Programas de finanzas y derecho serán habilitados únicamente a funcionarios públicos siempre que corresponda con su actividad laboral en su institución.

1.3.5. Los programas de Agronegocios y de Project Management y afines serán considerados dentro de ciencias sociales.

1.3.6. Los programas de Fonoaudiología serán considerados dentro del área de medicina y salud.

1.3.7. **Para este tipo de beca se habilitará un presupuesto total máximo de USD 462.000, por lo cual se otorgará un número aproximado de 6 de becas en base al mismo.**



- 1.4. **MAESTRÍA PARA PROFESIONALES EN EDUCACIÓN;** dirigido a todas aquellas personas que realicen estudios en educación, cuyo proyecto de vida contribuya con el desarrollo dentro del sector oficial y/o privado subvencionado y/o privado del país.
- 1.4.1. La universidad de postulación debe estar entre alguna de las mejores **300** (trescientas) a nivel mundial o en alguna de las mejores 100 (cien) por área de especialidad (Subject y/o Field), de acuerdo a los rankings internacionales señalados vigentes durante la presente convocatoria.
- 1.4.2. **Para este tipo de beca se habilitará un presupuesto total máximo de USD 1.400.000, por lo cual se otorgará un número aproximado de 30 de becas en base al mismo.**

2. LÍNEA DE CRÉDITO CON EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

- 2.1. Los programas en Maestrías de Administración de Empresas (MBA), derecho y programas de marketing, finanzas y afines, que **NO son aplicables a Becal**, podrán ser financiados a través de la línea de crédito con el Banco Nacional de Fomento, por lo cual deberán completar la ventana específica generada a dicho efecto.
- 2.2. La universidad de postulación debe estar entre alguna de las mejores 300 (trescientas) a nivel mundial o en alguna de las mejores 100 (cien) por área de especialidad (Subject y/o Field), de acuerdo a los rankings internacionales señalados vigentes durante la presente convocatoria.
- 2.3. **Ver en el anexo de la presente Guía el detalle de la línea de crédito. –**

3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

- 3.1. La beca Don Carlos Antonio López está destinada a otorgar subvenciones no reintegrables para costear los gastos asociados a estudios y/o investigación en cualquier país del mundo, excepto en Paraguay, por lo que sólo se otorgarán becas para estudios en programas que se desarrollen exclusivamente en el extranjero, **de manera presencial, continua, y a tiempo completo** sin perjuicio de trabajos de campo u otras actividades de investigación que puedan desarrollarse puntualmente en el Paraguay. Serán consideradas como **no** elegibles todas aquellas postulaciones a programas de estudio que se desarrollen bajo una modalidad semipresencial o en línea.
- 3.2. A nivel de maestrías se considerarán programas de estudios que inicien durante el primer semestre del 2018 (salvo Australia y Nueva Zelanda, con plazo hasta julio del 2018 ya que en algunos casos las admisiones incorporan una etapa previa de nivelación de idioma).
- 3.3. A nivel de doctorados se considerarán programas ya iniciados o a iniciar durante el primer semestre del 2018 (salvo Australia y Nueva Zelanda, con plazo hasta julio del 2018 ya que en algunos casos las admisiones incorporan una etapa previa de nivelación de idioma).

- 3.4. Los beneficios de la beca serán otorgados desde firma de contrato en adelante, no habiendo reconocimiento a gastos incurridos o generados por el becario de forma previa.
- 3.5. En el presente llamado no se considerarán las solicitudes de becas para programas de estudios que inicien en el segundo semestre del 2018 (salvo Australia y Nueva Zelanda, cuyos programas podrán iniciar hasta el mes de julio del 2018). Para estos casos el/la interesado/a deberá postularse en la primera convocatoria abierta del año 2018.
- 3.6. Los cursos de **nivelación de idioma** no se consideran parte del programa de estudios.
- 3.7. La postulación a las universidades extranjeras será autogestionada directamente por el/la interesado/a.
- 3.8. La Carta de Aceptación deberá ser emitida por una autoridad competente de la universidad en la que se individualice expresamente al postulante. No se aceptarán correos electrónicos como medio para acreditar la aceptación al programa de estudios respectivos sino únicamente documentos oficiales emitidos por la universidad en formato impreso y/o digital. No se admitirán documentos de pago de matrícula, preinscripción, cuotas o similares. En caso que el/la postulante tenga una Carta de Aceptación Condicional o de Pre-Admisión, deberá presentar la Carta Definitiva previa a la suscripción del contrato entre el becario y el programa
- 3.9. La Carta de Admisión definitiva deberá ser correspondiente a la edición del programa por el cual se ha postulado a Becal, misma situación para casos de postulación con Carta de Aceptación Condicional o de Pre-Admisión. No se considerarán admisiones para ediciones posteriores a la correspondiente de postulación.
- 3.10. En el caso de estudios en España, solo se aceptarán programas de postgrados que emitan/otorguen títulos "oficiales". Esto es, no se considerarán títulos "propios" de las universidades.
- 3.11. Es de exclusiva responsabilidad del becario/a cumplir con los plazos y requisitos establecidos por cada universidad en el extranjero para el inicio de los respectivos programas de estudios. Además, será de su obligación conocer los requisitos para la obtención de la visa, así como las leyes migratorias del país de destino donde realizará sus estudios, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la presente Guía de Bases y Condiciones.

4. REQUISITOS GENERALES PARA POSTULAR

- 4.1. Ser paraguayo/a o naturalizado/a.
- 4.2. Poseer un título de grado y certificado de estudios donde se compruebe la culminación total de la malla de una carrera de grado universitario. Para casos de títulos universitarios de grado obtenidos en el exterior, será requisito para la firma de contrato con Becal, tener la legalización de dichos títulos, sea vía el Apostillado De La Haya o vía tramite consular que corresponda al país exterior.



- 4.3. La edad máxima de postulación para los programas de maestría será de 35 años; y de 40 años para programas de doctorado, ambos cumplidos hasta el día de cierre de la presente convocatoria.

OBS: Las postulaciones que no cumplan con estos requisitos, así como aquellas postulaciones incompletas o que presenten documentación ilegible, quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección.

5. INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR

No podrán postular a esta beca aquellos que:

- 5.1. Tengan o hayan tenido la calidad de beneficiario de otras becas con financiamiento del sector público y/o del Banco Interamericano de Desarrollo para el mismo programa de estudios y/o grado académico.
- 5.2. Cuenten con un grado académico similar o mayor al de postulación, sea éste realizado en el país o en el exterior (excepto cuando es condición para realizar el doctorado).
 - 5.2.1. Becal podría realizar la excepción en los casos en que el postulante requiera realizar una maestría como condición o requerimiento explícito para el acceso a un programa de doctorado. La Carta de Admisión deberá precisar esta condición. Serán tratados caso por caso.
- 5.3. Hayan tenido la condición de becario en BECAL y hayan renunciado a la continuidad en sus estudios.
- 5.4. Aquellos que mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becarios.
- 5.5. Aquellos que se encuentren privados del pleno goce de sus derechos de ciudadanía.

6. PROCESO DE POSTULACIÓN

6.1. Proceso de Postulación

- 6.1.1. Llenar el formulario de postulación en línea (excluyente) con la información adjunta solicitada, que estará disponible en el sitio web www.becal.gov.py y a través del Sistema de Postulación de Instrumentos (SPI) del CONACYT.
- 6.1.2. Completar el formulario en línea de CV Paraguay del CONACYT que estará disponible en el sitio web www.becal.gov.py (excluyente).
- 6.1.3. Solamente los postulantes que sean seleccionados deberán presentar físicamente (impreso) la documentación subida en formato digital, para su certificación al momento de la firma del respectivo contrato de beca.



- 6.1.4. El/la postulante podrá postular únicamente a una beca de doctorado o maestría. Si se detectara que el/la postulante envió dos o más postulaciones, se considerará la última recibida por el Sistema de Postulación de Instrumentos. Si el/la postulante ha presentado dos o más cartas de admisión, la postulación será descalificada.
- 6.2. **Documentos de Postulación:** Los documentos de postulación que a continuación se detallan se consideran indispensables para corroborar el cumplimiento de los requisitos exigidos para postular al Programa:
- 6.2.1. Cédula de Identidad Civil o Pasaporte vigente (documento escaneado).
- 6.2.2. Título y certificado de estudios de grado y de posgrado, visado y legalizado por la autoridad competente (documento escaneado).
- 6.2.2.1. Para casos de títulos universitarios obtenidos en el exterior habilitantes, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización respectiva, sea vía el Apostillado De La Haya o vía tramite consular que corresponda al país exterior.
- 6.2.2.2. Certificados de estudios y títulos/diplomas universitarios en idioma diferente al castellano o al portugués deberán estar traducidos por traductor público matriculado (adjuntar original y documento traducido en único documento PDF).
- 6.2.3. Carta de Aceptación en un programa de Doctorado o Maestría emitida por alguna de las universidades establecidas en la presente Guía de Bases y Condiciones.
- 6.2.3.1. Carta de Admisión/aceptación y el correspondiente programa de estudio en idioma diferente al castellano o al portugués deberán ser presentados con traducción simple (adjuntar original y documento traducido en único documento PDF).
- 6.2.3.2. En el caso de postulantes a doctorados que cuenten con tutor o director de tesis asignado, escaneo del documento oficial emitido por la universidad o el tutor certificando este hecho. El postulante indicará el h-index del tutor publicado en Google Scholar (<https://scholar.google.com>).
- 6.2.4. Declaración de intereses e intenciones, según formato preestablecido, indicando las razones por las cuales quiere realizar el programa de Doctorado o Maestría según corresponda. Deben incluirse los intereses académicos, profesionales, de investigación, intenciones de actividades posteriores y de su proyecto de vida futuro a la obtención del grado correspondiente y retorno al país. En su declaración de intereses e intenciones el postulante deberá además justificar la pertinencia de su programa con el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030; y con alguno de los siguientes: la Política Nacional de Ciencia y Tecnología – 2002; con el Libro Blanco del CONACYT; formación y actualización de los educadores según el Plan Nacional de Educación – 2024; la Agenda Educativa 2013-2018 en el área de aseguramiento de la calidad de la educación.

- 6.2.5. Declaración jurada donde el postulante manifieste su compromiso de retornar y reinsertarse en el país una vez culminado sus estudios en el exterior y volcar los conocimientos adquiridos en el ámbito de la investigación, innovación o educación según corresponda. Los becarios deberán regresar a Paraguay y trabajar durante al menos 5 (cinco) años luego de finalizado el programa. De no regresar y/o permanecer en el país durante el tiempo establecido, el beneficiario deberá reembolsar la totalidad o parte del beneficio recibido, a satisfacción de la UEP, de la manera en que se detalle en el contrato que suscriban ambas partes.
- 6.2.6. Copia de la Cédula de Identidad de Indígena (no obligatoria y solo si corresponde).
- 6.2.7. Certificado de Discapacidad emitido por la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) para postulantes que declaren poseer una discapacidad física. En caso que el postulante no disponga de dicho certificado al momento de postular a la beca se aceptará el comprobante que acredite su solicitud previa al plazo de vencimiento de la presente convocatoria.
- 6.2.8. Declaración jurada de no estar inhabilitado por las incompatibilidades para postular expuestas en la presente guía.
- 6.2.9. En caso de ser funcionario público, decreto/resolución de nombramiento donde incluya su categoría y salario percibido (excluyente).
- 6.2.10. Certificado de antecedentes Policial y Judicial originales y vigentes al momento de la postulación.
- 6.2.11. En caso de haberse graduado en Colegio Público en Paraguay, título/diploma y certificado de estudio visados y autenticados por la autoridad competente.

Observaciones:

- De ser seleccionado deberá presentar las fotocopias autenticadas por escribanía de:
 - Cédula de Identidad Civil o Pasaporte vigente;
 - Título y certificado de estudios de grado y de posgrado, visado y legalizado por la autoridad competente.
 - Título y certificado de estudios de colegio público en Paraguay, si corresponde.
- Las postulaciones que no cumplan con estos requisitos, así como aquellas postulaciones incompletas o que presenten documentación ilegible, quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección.
- Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario de postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que la UEP del Programa juzgue

necesarios durante el proceso de postulación y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.

- La UEP del Programa declarará sin efecto la adjudicación de la beca en caso que se compruebe que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o ha causado error en su análisis de admisibilidad por parte del Comité de Evaluación del Programa.

7. EVALUACIÓN, APELACION Y SELECCIÓN DE LAS POSTULACIONES

- 7.1. Las postulaciones que cumplan con los requisitos de admisibilidad y elegibilidad establecidos en esta Guía de Bases y Condiciones serán evaluadas por un Comité de Evaluación (CE).
- 7.2. La evaluación de postulaciones se realizará exclusivamente en base a la documentación presentada, declarada y adjuntada por el postulante, sin posibilidad alguna de alteración.
- 7.3. La composición del CE se ajustará a cada tipo de beca apoyada por el programa.
- 7.4. Los postulantes con mayor puntaje serán invitados a la entrevista, a razón de al menos 1.5 de postulaciones conforme a la expectativa de número de becas a otorgar.
- 7.5. El listado de invitados a la fase de entrevista dará lugar a un **PERIODO DE APELACIONES** bajo las siguientes condiciones:
 - 7.5.1. Los postulantes que no hayan sido seleccionados a la fase de entrevista podrán solicitar de manera fundada a la UEP que estudie nuevamente los antecedentes del caso.
 - 7.5.2. El recurso de apelación deberá interponerse ante la UEP del Programa en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la notificación respectiva, con una clara exposición y fundamentación sobre los hechos que reclama. Las apelaciones podrán enviarse vía correo electrónico a la dirección: apelacionesbecasenelexterior@hacienda.gov.py
 - 7.5.3. Toda apelación presentada con posterioridad al vencimiento será considerada como extemporánea y no será admitida a trámite. Además, no se aceptarán documentos adicionales a los recibidos en el proceso de postulación.
 - 7.5.4. La UEP del Programa comunicará a cada uno de los postulantes que apelaron la decisión adoptada dentro de un plazo no superior a diez (10) días hábiles contados desde la presentación del recurso.
 - 7.5.5. En caso que la decisión sea favorable, la postulación pasará a la fase de entrevista dando continuidad al proceso de evaluación y selección.

- 7.6. Sobre la base de las postulaciones evaluadas el CE establecerá un ranking de postulantes en estricto orden de puntaje, el cual estará sujeto a los criterios establecidos y a la disponibilidad presupuestaria para cada tipo de beca. Este informe será presentado a la UEP.
- 7.7. La UEP presentará al CCE el informe del CE y propondrá el número de becas a entregar en función de la disponibilidad presupuestaria y de los objetivos por tipo de beca.
- 7.8. El CCE determinará una lista provisoria deseleccionados, que estará sujeta a los resultados de apelaciones, si las hubiere. La lista final aprobada por el CCE se publicará una vez concluido el plazo de apelaciones estipulado en el apartado 8.9.
- 7.9. Posterior a la publicación de resultados de los seleccionados derivados del proceso, se abre nuevamente un **periodo de apelación exclusivamente** para aquellos que han participado de la entrevista, bajo las siguientes condiciones:
- 7.9.1. El recurso de apelación deberá interponerse ante la UEP del Programa en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la notificación respectiva, con una clara exposición y fundamentación sobre los hechos que reclama. Las apelaciones podrán enviarse vía correo electrónico a la dirección apelacionesbecasenelexterior@hacienda.gov.py
- 7.9.2. Toda apelación presentada con posterioridad al vencimiento será considerada como extemporánea y no será admitida a trámite. Además, no se aceptarán documentos adicionales a los recibidos en el proceso de postulación.
- 7.9.3. La UEP del Programa comunicará a cada uno de los postulantes que apelaron la decisión adoptada dentro de un plazo no superior a cinco (5) días hábiles contados desde la presentación del recurso.
- 7.9.4. En caso que la decisión sea favorable, la postulación pasará a engrosar la lista de seleccionados.

7.10. Los criterios a considerar en la evaluación son los siguientes:

Criterios	Puntaje / porcentaje	Doctorado, y Maestría de Investigación vinculada al doctorado.	Maestría a profesionales en CyT y a profesionales en Educación
Duración	Excluyente. No puntúa.	Hasta 8 semestres.	Mínimo 2 semestres, máximo 4 semestres.
Edad	Excluyente. No puntúa.	Hasta 40 años.	Hasta 35 años.





Ranking de universidades		- 200 mejores a nivel mundial o 100 mejores universidades por área de especialidad (by subject) para Doctorados en áreas de CyT.
Hasta puntos excluyente y puntúa	80	- 300 mejores a nivel mundial o 100 mejores universidades por área de especialidad (by subject) para Doctorados y Maestrías Educación. - 100 mejores a nivel mundial o 100 mejores universidades por área de especialidad (by subject) para maestrías para profesionales en CyT. - Dentro de las maestrías para profesionales en CyT, las 50 mejores a nivel mundial y/o por área de especialidad para los programas en ciencias sociales. Las puntuaciones se otorgarán en cohortes de 25 universidades, según se detalla: <ol style="list-style-type: none"> 1. 80 puntos equivalente al 100% a los primeros 25 del ranking, sea a nivel mundial o por área de especialidad; 2. 76 puntos equivalente al 95% a universidades entre las posiciones 26 a 50, sea a nivel mundial o por área de especialidad; 3. 72 puntos equivalente al 90% a universidades entre las posiciones 51 a 75, sea a nivel mundial o por área de especialidad; 4. 68 puntos equivalente al 85% a universidades entre las posiciones 76 a 100, sea a nivel mundial o por área de especialidad; 5. 64 puntos equivalente al 80% a las universidades entre las posiciones 101 a 125 a nivel mundial. 6. 60 puntos equivalente al 75% a las universidades entre las posiciones 126 a 150 a nivel mundial. 7. 56 puntos equivalente al 70% a las universidades entre las posiciones 151 a 175 a nivel mundial. 8. 52 puntos equivalente al 65% a las universidades entre las posiciones 176 a 200 a nivel mundial. 9. 48 puntos equivalente al 60% a las universidades entre las posiciones 201 a 225 a nivel mundial. 10. 44 puntos equivalente al 55% a las universidades entre las posiciones 226 a 250 a nivel mundial. 11. 40 puntos equivalente al 50% a las universidades entre las posiciones 251 a 275 a nivel mundial. 12. 36 puntos equivalente al 45% a las universidades entre las posiciones 276 a 300 a nivel mundial. <p>OBS: En todos los casos, el postulante deberá precisar la ubicación que mejor posicione a la Universidad. No se permitirán modificaciones posteriores.</p>



<p>Evaluación Socioeconómica</p> <p>Hasta 2 puntos excluyente y puntúa</p>	<p>Será solicitado para adjuntar en la postulación:</p> <p>Certificado de No ser Contribuyente o Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente).</p> <p>PARA POSTULANTES EN RELACIÓN DE INDEPENDENCIA ECONÓMICA POR VÍNCULO LABORAL: Adjuntar movimiento de los 3 últimos meses del RUC (en caso de ser Contribuyente) ó recibo de sueldo/salario, en caso de no ser contribuyente.</p> <p>Clasificación para puntuación: Ingresos mensuales actuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Más de US\$ 5.001 = 0 puntos. • Entre US\$ 2.001 y 5.000 = 1 punto. • Menos de US\$ 2.000 = 2 puntos. <p>PARA POSTULANTES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA ECONÓMICA: (El postulante no recibe remuneración, salario, sueldo, o ingreso por la prestación de servicios). Identificar la fuente de financiamiento del grupo familiar, y adjuntar movimiento de los 3 últimos meses del RUC (en caso de ser Contribuyente) y/o recibo de sueldo/salario, en caso de no ser contribuyente.</p> <p>Clasificación para puntuación: Ingresos mensuales actuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Más de US\$ 10.000 = 0 puntos. • Entre US\$ 5.001 y 9.999 = 1 punto. • Menos de US\$ 5.000 = 2 puntos. <p>Tipo de cambio aplicable: Gs. 5.600 / 1 USD</p>
<p>Crterios adicionales para doctorados</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. 2 puntos adicionales a categorizados en el PRONII en nivel I. 2. 1 punto adicional a categorizados en el PRONII en nivel candidato. 3. 1 punto adicional para postulantes admitidos a un programa de doctorado cuyo tutor o director de tesis tenga un “h-index” igual o mayor a 10, hasta 19. 4. 2 puntos adicionales para postulantes admitidos a un programa de doctorado cuyo tutor o director de tesis tenga un “h-index” igual o mayor a 20



<p>Criterios adicional generales</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. 3 puntos adicionales a egresados de colegios públicos en nuestro país. 2. 2 puntos adicionales a programas de estudios en países cuyo idioma oficial es diferente al español. 3. 5 puntos adicionales a universidades ubicadas entre las 20 mejores a nivel mundial en los tres rankings internacionales, (rankings vigentes a fecha de cierre de postulación); o 4. 3 puntos adicionales a universidades ubicadas entre las 50 mejores a nivel mundial en los tres rankings internacionales. (rankings vigentes a fecha de cierre de postulación).
<p>Entrevista. No puntúa, pero podrá emitir sugerencia de exclusión para consideración del CCE</p>	<p>Criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. PERTINENCIA: Entre carrera de grado / maestría; la actividad profesional o académica o de investigación que viene desarrollando, y la propuesta de postgrado. 2. PROYECTO DE VIDA: Plan de retorno y reinserción. ¿Cuál es la expectativa? 3. VINCULACIÓN: Entre el programa de estudio y el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030. <p>Serán invitados a la entrevista al menos 1.5 de postulantes conforme a la expectativa de número de becas a otorgar.</p> <p>OBS: Las entrevistas serán realizadas por un comité compuesto por las instituciones parte de Becal, y/o la colaboración de instancias nacionales de referencia, y/o pares de programas de becas del exterior.</p>



<p>Criterios de desempate.</p>	<p>Se establecerá un ranking de postulantes según puntuación para la selección, el cual estará sujeto a los criterios establecidos y a la disponibilidad presupuestaria para cada tipo de beca.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En todos los casos, el primer criterio de desempate de puntajes será la posición específica de la universidad en el ranking, teniendo preponderancia el nivel mundial. Se utilizará el ranking especificado por el postulante al completar su formulario. En caso de que el postulante haya aplicado con el ranking por área de especialidad (by subject), el programa Becal considerara aquel que mejor posicione a la universidad en el ranking de nivel mundial. 2. En caso de empate, el segundo criterio de desempate será favorecer a egresados de colegios públicos en Paraguay. 3. En caso de empate, el tercer criterio de desempate será favorecer a postulantes que NO cuenten con estudios de grado y/o postgrado realizados en el exterior.
--------------------------------	---

8. POSTULACIONES SELECCIONADAS

- 8.1. Se establecerá un ranking de postulantes en estricto orden de puntaje, el cual estará sujeto a los criterios establecidos y a la disponibilidad presupuestaria para cada tipo de beca.
- 8.2. La nómina de seleccionados y adjudicación será publicada en el sitio web del programa www.becal.gov.py
- 8.3. La UEP del Programa comunicará a los/as postulantes seleccionados/as los resultados del concurso a través del correo electrónico que indiquen en el respectivo formulario de postulación.
- 8.4. Los/as seleccionados/as tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de los resultados, para comunicar a la UEP del Programa la aceptación o el rechazo de la beca; si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncia a la misma
- 8.5. Este concurso contemplará lista de espera.
- 8.6. Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una nueva convocatoria del Programa.

9. BENEFICIOS DE LAS BECAS

- 9.1. En caso en que la Carta de Admisión de la universidad sea condicionada al idioma u otro examen, el programa Becal podrá financiar, a solicitud del postulante e independiente al potencial periodo como becario de posgrado, un curso intensivo de nivelación de idioma no mayor a tres meses, en el Paraguay, y/o el financiamiento del costo del examen correspondiente, que le permita obtener la suficiencia para la obtención

de la Carta de Admisión definitiva. Este beneficio será reembolsado al interesado a contra factura correspondiente, previa carta de acuerdo entre el beneficiario y el programa Becal.

- 9.2. El programa podrá financiar un curso y/o nivelación de idioma no mayor a tres meses en el exterior siempre y cuando sea condición de la universidad para el otorgamiento de la Carta de Admisión definitiva. Este periodo será independiente a la duración de los beneficios de la beca de posgrado.
- 9.3. La duración de los beneficios de la **beca de Doctorado**, será de carácter anual, renovable hasta un máximo de cuarenta y ocho (48) meses, contados desde el ingreso del becario al programa de estudios y sujeto al rendimiento y resultados académicos obtenidos por éste/a junto con el cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en la presente Guía de Bases y Condiciones. **El monto máximo de la beca de doctorado es de USD 120.000 (ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América).**
- 9.3.1. **En el caso de maestrías vinculadas al doctorado, Becal otorgará para el desarrollo de la maestría hasta USD 77.000 (setenta y siete mil), y posterior para el doctorado, hasta USD 103.000 (ciento tres mil dólares de los Estados Unidos de América), sumando un total de USD 180.000 (ciento ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América)**
- 9.4. La duración de los beneficios de la **beca de Maestría**, será de carácter anual, renovable hasta un máximo de veinticuatro (24) meses, contados desde el ingreso del becario al programa de estudios y sujeto al rendimiento y resultados académicos obtenidos por éste/a junto con el cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en la presente Guía de Bases y Condiciones. **El monto máximo de la beca de maestría es de USD 77.000 (setenta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América).**
- 9.5. Cuando el programa de estudios supera el plazo de cobertura de la beca, de maestría de 24 meses, o de doctorado de 48 meses, o supera el monto máximo asignado a cada tipo de beca, el becario deberá presentar una **Declaración Jurada** en la que certifica que asume los costos de estudios restantes.
- 9.6. Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha indicada en el contrato de beca. Los beneficios solo se podrán pagar una vez que se encuentre firmado el contrato por las partes. En ninguno de los casos se reembolsarán gastos que el becario haya realizado con anterioridad a la fecha de contrato de la beca.
- 9.7. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta el mes siguiente a la fecha del examen de grado o instancia equivalente, siempre y cuando el plazo total no exceda los cuarenta y ocho meses para el caso de Doctorado o los veinticuatro meses para el caso de la Maestría, contados desde la firma del contrato.
- 9.8. **Los beneficios asociados a los estudios de doctorado y/o maestría podrán ser los siguientes, y se devengarán desde la fecha de firma de contrato de la beca:**
- 9.8.1. Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Paraguay (u otro país) hasta la ciudad donde corresponda que el beneficiario inicie su programa de estudio, y un pasaje de retorno a Paraguay, en clase económica al término del programa de estudio.

- 9.8.2.** Asignación única de tasa de los visados por un valor de USD \$100 (cien dólares de los Estados Unidos de América).
- 9.8.3.** Asignación única de instalación correspondiente a USD \$500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América).
- 9.8.4.** Una suma equivalente al costo total de matrícula del programa de estudios, de corresponder, una vez consideradas las reducciones o rebajas obtenidas a partir de los convenios internacionales, cofinanciamiento de otros programas y/o becas u otros similares. Dicha suma será pagada directamente a la Universidad.
- 9.8.5.** Asignación de manutención mensual para el becario durante el programa de estudio, correspondiente al país y ciudad de destino, por doce (12) meses, renovable anualmente, hasta un máximo de cuarenta y ocho (48) meses para el caso de estudios de Doctorado, por hasta un máximo de veinticuatro (24) meses para el caso de estudios de Maestría, contados desde la fecha indicada en el contrato de beca.
- 9.8.5.1.** En caso en que el becario cuente con el financiamiento de otros programas y/o becas u otros similares, incluyendo el permiso con goce de sueldo como funcionario del Estado, el programa complementará ese beneficio hasta el tope establecido al país/ciudad correspondiente en el Anexo de la presente Guía de Bases y Condiciones. En caso de superar el monto máximo establecido, el beneficio no será otorgado por Becal.
- 9.8.6.** Asignación anual para compra de libros y/o materiales de USD \$500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América).
- 9.8.7.** Asignación única de regreso por un valor de USD \$500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América).
- 9.8.8.** Asignación de seguro médico por año a valor de USD \$1.000 (mil dólares de los Estados Unidos de América).
- 9.8.9.** Para programas de doctorado, se considerará beneficios para cónyuge e hijos, incluyendo pasaje aéreo y seguro médico, y manutención por el tiempo que el becario declare su compañía, equivalente a un monto de hasta un 10% de la asignación de manutención del becario para el primer familiar y del 5% para los siguientes familiares menores de 18 años, hasta un máximo del 25% de la asignación de manutención del becario.
- 9.8.9.1.** Con el objeto de hacer efectiva la asignación del cónyuge, el becario/a deberá adjuntar el respectivo certificado de matrimonio más una declaración jurada que indique que el cónyuge reside o residirá junto al becario por un periodo no inferior al 50% de la estadía completa financiada a través del programa, información que podrá ser verificada por la UEP del programa con la Dirección General de Migraciones del país.
- 9.8.9.2.** Con el objeto de hacer efectiva la asignación del beneficio para hijos, el becario/a deberá adjuntar copia de libreta de familia y/o certificado de nacimiento de hijos/as más una declaración jurada que

indique que los hijos/as menores de 18 años reside(n) o residirán junto al becario por un periodo no inferior al 50% de la estadía completa financiada a través del programa, información que podrá ser verificada por la UEP del programa con la Dirección General de Migraciones del país.

- 9.8.9.3.** Excepcionalmente, para programas de doctorado, se podrán considerar beneficios adicionales relacionados a gastos de movilidad y/o trabajos de campo, para lo cual deberán informar sobre dicha situación a la UEP con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas para percibir el beneficio. Este beneficio no será retroactivo en ningún caso.
- 9.8.9.4.** Con el objeto de hacer efectiva la asignación de beneficios adicionales relacionados a gastos de movilidad y/o trabajos de campo, el becario deberá presentar la justificación del pedido y el detalle del uso de los mismos, nota que deberá contar con el patrocinio del director del programa de posgrado o profesor guía.
- 9.8.9.5.** Este beneficio en su conjunto, gastos de movilidad y/o trabajos de campo, no podrá ser superior al 10% del total de la asignación de manutención del becario.
- 9.8.10.** Excepcionalmente se podrá considerar la extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal hasta por cuatro meses en total, para lo cual deberán informar sobre dicha situación a la UEP del Programa con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este literal para percibir el beneficio. Todos los demás gastos asociados al nacimiento de un hijo/a durante el periodo de la beca serán de exclusiva responsabilidad de la becaria.

10. FIRMA DEL CONTRATO DE BECA

- 10.1.** Los/las seleccionados/as para las Becas del Programa deberán firmar un contrato de beca con UEP del programa, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho contrato en el consulado de Paraguay respectivo o a través de un representante legal, o según indique la UEP del Programa.
- 10.2.** Para la firma del contrato deberán:
- 10.2.1.** Presentar físicamente y en CD toda la documentación remitida como parte del proceso de postulación. Los documentos oficiales deberán estar debidamente autenticados por Escribanía Pública. La Carta de Admisión de la universidad podrá ser electrónica presentando copia de la misma.
- 10.2.2.** Otorgar un Poder General para asuntos judiciales, administrativos y bancarios/financieros ante un Notario Público, que designe a una persona domiciliada en Paraguay capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en su nombre. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho Poder General en el consulado de Paraguay. Este poder no requerirá ser inscripto en la Dirección General de Registros Públicos.
- 10.2.3.** Presentar un Certificado Policial otorgado por la Policía Nacional de una fecha no anterior a seis meses desde su emisión.



- 10.2.4. Presentar un Certificado Judicial otorgado por el Poder Judicial de una fecha no anterior a seis (6) meses desde su emisión.
- 10.2.5. Presentar una declaración jurada, con certificación de firma ante Escribano Público, según formato preestablecido, certificando:
- 10.2.5.1. Que no se encuentra dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en el numeral 6 de la presente Guía de Bases y Condiciones.
 - 10.2.5.2. Que se compromete a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del título, grado académico, certificación, u otro similar, según correspondiere; lo que incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios que lo lleven a la obtención del Grado de Doctorado o Maestría según corresponda.
 - 10.2.5.3. Que se compromete a tener dedicación exclusiva a sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas autorizadas en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios.

Al momento de la firma del contrato, se procederá a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes.

Es obligación del/de la seleccionado/a cumplir con la presentación de toda la documentación solicitada para la firma del contrato. En caso que no cumpla con ello, no podrá firmar el contrato y se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o de la inexactitud de los documentos presentados, la UEP del Programa procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la beca.

11. OBLIGACIONES DEL/DE LA BECARIO/A

- 11.1. Firmar el contrato con el programa y presentar toda la documentación solicitada por la UEP del programa, en los formatos y plazos establecidos.
- 11.2. Tramitar la obtención de la visa para sí y sus dependientes, si correspondiere.
- 11.3. Iniciar su programa de Doctorado o Maestría en las fechas indicadas por el programa respectivo.
- 11.4. Los/as becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que estipule UEP del Programa para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca. Con todo, los beneficios no serán entregados en una fecha anterior a 30 días corridos contados desde la firma del contrato correspondiente.

- 11.5. Mantener la calidad de alumno/a inscrito y cursando estudios en el programa de Doctorado o Maestría según corresponda. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado a la UEP del Programa en un plazo máximo de 30 días. La UEP, excepcionalmente y previa evaluación de los antecedentes por parte de un Comité Especial podrá autorizar cambios de programas y/o universidades.
- 11.6. Mantener un desempeño académico de excelencia acorde a las exigencias impuestas por el programa de Doctorado o Maestría.
- 11.7. Remitir a la UEP al término de cada año académico, para efectos de renovar su beca, un certificado emitido por la Universidad con las calificaciones obtenidas y/o el avance en el proyecto de tesis. Éste último podrá ser otorgado por el/la tutor/a cuando corresponda.
- 11.8. En caso que el/la becario/a deba ausentarse del país de destino por motivos académicos deberá:
 - 11.8.1. Informar por escrito a la UEP del Programa si la ausencia es por menos de tres meses, adjuntando la justificación del/de la directora del programa de posgrado o profesor guía.
 - 11.8.2. Solicitar autorización a la UEP del Programa si la ausencia es por tres meses o más. La solicitud de autorización deberá ser justificada igualmente por el/la directora/a del programa de posgrado o profesor/a guía.
 - 11.8.3. Cuando el programa de Doctorado así lo determine, el/la becario/a deberá solicitar autorización a la UEP del Programa los traslados a países distintos en donde realiza los estudios. En este caso, se mantendrán sin variación los beneficios de la beca otorgada inicialmente, incluso si el destino es el Paraguay.
- 11.9. El becario podrá ausentarse del país certificando la cobertura del seguro al viajero en vigencia.
- 11.10. En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso pre y post natal a la UEP del Programa por una duración máxima de cuatro meses sin suspensión del pago de la beca. A esta solicitud se deberá adjuntar un certificado de embarazo emitido por un médico. Los meses utilizados con motivo del descanso maternal no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca.
- 11.11. Otras situaciones de salud deberán ser informadas a la UEP del Programa a través del mismo procedimiento indicado en el numeral anterior para considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca.
- 11.12. Certificar la obtención del grado académico de Doctorado o Maestría en un plazo no mayor a 12 meses una vez finalizada la beca.
- 11.13. Al término de la beca, el/la becario/a tendrá un plazo máximo de hasta un (1) año para retornar al país en el caso de la Beca de Doctorado, y de hasta seis (6) meses en el caso de las Maestrías y deberá acreditar su residencia en el Paraguay por un plazo de al menos cinco (5) años luego de finalizado el programa. Esta condición es independiente al nivel de financiamiento del programa

recibido por la condición de becario.

- 11.14. Y en general, mantener constante comunicación con la UEP respondiendo a la solicitud de información que éste le demande.

La UEP del Programa está facultada para disponer el término anticipado de la beca y solicitar la restitución de los fondos entregados, en caso que el/la becario/a no de cumplimiento a las obligaciones precedentemente descritas.

La misma sanción procederá respecto de los/las becarios/as que no hayan acreditado la obtención del grado académico al finalizar el término señalado en las presentes bases, o que hayan renunciado, abandonado, suspendido o hayan sido eliminados de los programas de estudios de nivelación o posgrado, sin causa académica justificada que los autorizara; así como aquellos/as que hayan adulterado sus antecedentes o informes o no hayan cumplido con las obligaciones inherentes a su condición de becarios/as.

12. OBLIGACIONES DE RETORNO AL PAÍS Y PERMANENCIA

- 12.1. Al término de la beca, el/la becario/a deberá acreditar su residencia en el Paraguay conforme al punto 11.13.
- 12.2. Adicionalmente para quienes sean acreedores de la Beca de Maestría o Doctorado en Educación, deberá acreditar su incorporación profesional, total o parcial, en cualquier establecimiento de educación del sector oficial, privado, o privado subvencionado del Paraguay por un tiempo igual al doble del periodo de duración de la beca. En caso que por razones ajenas a su voluntad el becario no pueda insertarse en un establecimiento de estas características, deberá proponer un medio alternativo de cumplimiento de su obligación, la cual será evaluada por un comité integrado por la UEP del Programa y el MEC.
- 12.3. De no regresar y/o permanecer en el Paraguay durante el tiempo establecido, el beneficiario deberá reembolsar la totalidad del beneficio recibido, de la manera en que se detalle en el contrato de beca.
- 12.4. Las obligaciones de retorno y/o la permanencia podrán suspenderse, previa autorización de la UEP, en el caso de aquellos becarios que habiendo estudiado con una beca del programa hayan sido beneficiados nuevamente con otra beca otorgada para un programa y/o grado distinto al primero, ya sea obtenida inmediatamente o durante su periodo de permanencia en Paraguay. En estos casos el cómputo total del tiempo para efectos de la permanencia será la suma de todos ellos.
- 12.5. En el caso que ambos cónyuges estén beneficiados con una beca del programa, pero con fechas de finalización de estudios distintas, el retorno y/o la permanencia podrá posponerse, previa autorización de la UEP, hasta la finalización de la beca del cónyuge que haya concluido último sus estudios, lo cual se acreditará mediante la correspondiente obtención del grado académico, título, certificación u otro equivalente, una vez finalizada la beca.
- 12.6. Serán autorizados a suspender su periodo de retorno y/o permanencia los becarios cuyos cónyuges se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado de Paraguay y que por ello

deban desempeñarse fuera del país.

- 12.7. Finalmente, los funcionarios públicos que deban realizar alguna misión encomendada por el Estado fuera del país se encontrarán autorizados para suspender su permanencia.

13. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 13.1. Postularse a las becas implicará el conocimiento y aceptación definitiva de las bases y condiciones establecidas en la presente convocatoria, sobre las cuales el candidato no podrá alegar su desconocimiento.
- 13.2. Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases, el incumplimiento de éstas será causal para declararlas inadmisibles.
- 13.3. La UEP del Programa se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas Guía de Bases y Condiciones, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 13.4. Las situaciones no contempladas en esta convocatoria serán consideradas por la UEP y sometidas a la aprobación del CCE.
- 13.5. La UEP, con previo visto bueno del CCE, se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente Guía de Bases y Condiciones, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web www.becal.gov.py

14. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN y PLAZOS

- 14.1. La presente convocatoria será publicada en medios de comunicación de circulación nacional.
- 14.2. La Guía de Bases y Condiciones de postulación estarán disponibles a partir del **VIERNES 15 de SETIEMBRE** de 2017 en www.becal.gov.py
- 14.3. El Sistema de Postulación a Instrumentos del CONACYT (SPI) estará disponible a partir del **VIERNES 6 de OCTUBRE** de 2017 en www.becal.gov.py
- 14.4. El plazo para la presentación de postulaciones en el Sistema de Postulación a Instrumentos del CONACYT (SPI) vence impostergablemente el día **15 DE NOVIEMBRE DE 2017** a las 15 hrs. Toda documentación entregada fuera de plazo dejará al interesado/a fuera de la postulación.
- 14.5. La lista de seleccionados se publicará en www.becal.gov.py antes del **31 DE DICIEMBRE del 2017**.
- 14.6. Las firmas de contratos iniciarán el **8 de ENERO del 2018**. 3021



15. INFORMACIONES

- 15.1. Programa Nacional de Becas en el Exterior Presidente Don Carlos Antonio López en el sitio web www.becal.gov.py.
- 15.2. Consultas generales del proceso vía email coordinacioncomunicacion@hacienda.gov.py
- 15.3. Consultas presenciales generales en la oficina del Programa, ubicada en calle Estrella N° 345, SEXTO Piso, Ministerio de Hacienda, Asunción, de lunes a viernes entre las 08:00 a 16:00 hrs.
- 15.4. Consultas telefónicas generales en 021 440 007, de lunes a viernes entre las 08:00 a 16:00 hrs.

ANEXO I - Manual de Frascati. Clasificación.

1. CIENCIAS NATURALES

- 1.1. Matemáticas e informática [matemáticas y otras áreas afines; informática y otras disciplinas afines (sólo desarrollo de software; el desarrollo de equipos debe clasificarse en ingeniería)]
- 1.2. Ciencias físicas (astronomía y ciencias del espacio, física, otras áreas afines)
- 1.3. Ciencias químicas (química, otras áreas afines)
- 1.4. Ciencias de la tierra y ciencias relacionadas con el medio ambiente (geología, geofísica, mineralogía, geografía física y otras ciencias de la tierra, meteorología y otras ciencias de la atmósfera incluyendo la investigación climática, oceanografía, vulcanología, paleoecología, otras ciencias afines)
- 1.5. Ciencias biológicas (biología, botánica, bacteriología, microbiología, zoología, entomología, genética, bioquímica, biofísica, otras disciplinas afines a excepción de ciencias clínicas y veterinarias)

2. INGENIERIA Y TECNOLOGIA

- 2.1. Ingeniería civil (ingeniería arquitectónica, ciencia e ingeniería de la edificación, ingeniería de la construcción, infraestructuras urbanas y otras disciplinas afines)
- 2.2. Ingeniería eléctrica, electrónica [ingeniería eléctrica, electrónica, ingeniería y sistemas de comunicación, ingeniería informática (sólo equipos) y otras disciplinas afines]
- 2.3. Otras ingenierías (tales como ingeniería química, aeronáutica y aeroespacial, mecánica, metalúrgica, de los materiales y sus correspondientes subdivisiones especializadas; productos forestales; ciencias aplicadas, como geodesia, química industrial, etc.; ciencia y tecnología de los alimentos; tecnologías especializadas o áreas interdisciplinarias, por ejemplo, análisis de sistemas, metalurgia, minería, tecnología textil y otras disciplinas afines)

3. CIENCIAS MÉDICAS

- 3.1. Medicina básica (anatomía, citología, fisiología, genética, farmacia, farmacología, toxicología, inmunología e inmunohematología, química clínica, microbiología clínica, patología)
- 3.2. Medicina clínica (anestesiología, pediatría, obstetricia y ginecología, medicina interna, cirugía, odontología, neurología, psiquiatría, radiología, terapéutica, otorrinolaringología, oftalmología)
- 3.3. Ciencias de la salud (salud pública, medicina social, higiene, enfermería, epidemiología)

4. CIENCIAS AGRICOLAS

- 4.1. Agricultura, silvicultura, pesca y ciencias afines (agronomía, zootecnia, pesca, silvicultura, horticultura, otras disciplinas afines)
- 4.2. Medicina veterinaria

5. CIENCIAS SOCIALES

- 5.1. Psicología
- 5.2. Economía
- 5.3. Ciencias de la educación (educación, formación y otras disciplinas afines)
- 5.4. Otras ciencias sociales [antropología (social y cultural) y etnología, demografía, geografía (humana, económica y social), urbanismo y ordenación del territorio, administración, derecho, lingüística, ciencias políticas, sociología, métodos y organización, ciencias sociales varias y actividades interdisciplinarias, actividades metodológicas e históricas de I+D relacionadas con disciplinas de este grupo. La antropología física, la geografía física y la psicofisiológica se clasifican normalmente en ciencias exactas y naturales]

6. HUMANIDADES

- 6.1. Historia (historia, prehistoria, así como ciencias auxiliares de la historia, tales como la arqueología, la numismática, la paleografía, la genealogía, etc.)
- 6.2. Lengua y literatura (lenguas y literaturas antiguas y modernas)
- 6.3. Otras ciencias humanas [filosofía (incluyendo la historia de la ciencia y de la tecnología), arte, historia del arte, crítica de arte, pintura, escultura, musicología, arte dramático a excepción de “investigaciones” artísticas de cualquier tipo, religión, teología, otras áreas y disciplinas relacionadas con las humanidades, otras actividades de C y T metodológicas e históricas relacionadas con disciplinas de este grupo]

ANEXO II.

DETALLE DE LINEA DE CREDITO DEL BNF.

LINEA DE CREDITO PARA ESTUDIOS SUPERIORES EN EL EXTERIOR

BENEFICIARIOS

Personas físicas, profesionales de nacionalidad Paraguaya o extranjera con residencia definitiva en el territorio nacional, que cuenten con la admisión o aceptación por parte de la Universidad donde realizará el Programa de Estudio que hayan postulado y calificado para la selección dentro del "Programa Nacional de Becas de postgrado en el Exterior Don Carlos Antonio López" (BECAL), hayan sido beneficiados o no con la beca correspondiente y que se encuentren calificadas por el Banco Nacional de Fomento como sujeto de crédito.

DESTINO

Se podrá financiar:

- Matrículas, colegiatura o arancel de la Universidad.
- Pasajes de ida y vuelta internacional para el postulante.
- Seguros de Vida y Seguro Médico.
- Libros y materiales didácticos, según la lista establecida por la Universidad.
- Gastos de alquiler de vivienda, traslados a la universidad u hospital y alimentación durante el periodo de estudio.
- Estudios complementarios de pre-requisitos necesarios para la graduación establecidos por la Universidad. Detalle según definiciones de la Universidad.
- Gastos de Graduación (costos de titulación, registración, etc.)

Para los **Becarios**: Cualquiera de los anteriores que no incluya la Beca obtenida.

LÍMITES DE FINANCIAMIENTO

Mínimo: G. 15.000.000.-
Máximo: G. 500.000.000.-

MONTO - TASA DE INTERÉS - PLAZO - PERIODO DE GRACIA

MONTO	TASA DE INTERÉS	PLAZO	PERIODO DE GRACIA
De G. 15.000.000.- hasta G. 100.000.000.-	9%	5 AÑOS	2 años y 6 meses
De G. 100.000.001.- hasta G. 500.000.000.-	10%	10 AÑOS	2 años y 6 meses

MODALIDAD DE PAGO

Durante el periodo de gracia, los intereses serán pagados en forma mensual, semestral o anual (previo acuerdo con el beneficiario del préstamo) hasta el inicio de las amortizaciones de capital, una vez superado el periodo de gracia la estructura de amortización deberá ser en cuotas mensuales que incluyan capital e interés.

GARANTÍAS

Personal: Para los estudiantes que sus Ingresos laborales no se vean afectados por el Estudio a ser realizado en el Exterior y demuestren Capacidad de Pago. (Que obtengan permiso laboral con goce de sueldo).

Codeudoría: Pudiendo ser codeudores los Padres, Conyugues o alguna otra persona que posean ingresos demostrables y capacidad de pago.

Cash Collateral: Certificados de Depósitos de Ahorro, debidamente endosado a favor del Banco Nacional de Fomento, pudiendo ser titulares del mismo: el beneficiario o sus Padres o su conyugue o una tercera persona titular de Certificado de Depósito de Ahorro que acceda endosar su documento a favor del Banco Nacional de Fomento, para garantizar el crédito en cuestión.

(*) Para este tipo de garantía, el plazo se establecerá de acuerdo al plazo del Certificado de Depósito de Ahorro.

Para mayor información a los teléfonos: 419-1906 / 419-1618 / 419-1971
Email: oficialdenegocios@bnf.gov.py CALL CENTER: 413-9000



REQUISITOS

- Poseer Calificación "1" en la Central de Riesgo Crediticios del Banco Central del Paraguay.
- No poseer referencias o antecedentes crediticios o comerciales negativos, en los reportes confidenciales, o en su defecto la presentación de documentos que justifiquen o evidencien el finiquito de la operación morosa y/o demanda.
- Grado académico Universitario, egresado de una carrera de al menos 8 semestres de duración, emitido por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura del Paraguay.
- Ser postulante o seleccionado y/o adjudicado de Beca por parte del Programa Nacional de Becas de postgrados en el Exterior "Don Carlos Antonio López".
- La relación de la cuota máxima no debe sobrepasar el 30% del ingreso considerado para el préstamo.
- Firmar una autorización al Banco Nacional de Fomento para que este contrate un seguro de cancelación de préstamo en caso de invalidez permanente o fallecimiento por la suma que corresponda y cargar a la cuenta del prestatario el valor de la prima con sus intereses y gastos bancarios.
- Completar y firmar los formularios proveídos por el Banco. (Solicitud, manifestación de Bienes, Declaración Jurada de Deudas, Cuadro de Ingresos y Egresos, autorización para que el Banco Nacional de Fomento solicite a la Central de Riesgos Crediticios, referencias personales y comerciales).

DOCUMENTOS A PRESENTAR

Titulares

- Certificado de postulación o selección y adjudicación de Beca por parte del Programa Nacional de Becas de postgrados en el Exterior Don Carlos Antonio López" (BECAL).
- Carta de aceptación en el Programa de Doctorado o Maestría emitida por alguna de las Universidades habilitadas por BECAL.
- Declaración jurada donde el cliente se compromete a utilizar los fondos para el destino solicitado.
- Cuadro con la información detallada del destino del crédito.
- Copia autenticada de Pasaporte vigente.
- Copia autenticada del Título y Certificado de Estudio de Grado, visado y legalizado por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC).
- Presupuesto del Seguro de vida y médico con su respectiva cobertura que será financiado.

Titulares y Codeudores (según sea el caso y corresponda).

- Copia autenticada de Cédula de Identidad.
- Certificación de Cumplimiento Tributario o constancia documentada de no estar afectado a obligaciones tributarias.

Trabajadores dependientes:

- Comprobante de ingresos (6 últimos recibos de sueldo) con Certificación de empleo emitida por la empresa consignando el importe del sueldo, cargo y antigüedad laboral.

Trabajadores independientes:

- Pago del Impuesto al Pequeño Contribuyente (IRPC) o 6 últimos meses del pago Impuesto al Valor Agregado (IVA) o pago del Impuesto a la Renta Agropecuaria (IMAGRO).
- Fotocopia por los pagos de servicios básicos y contrato de alquiler, si lo hubiere.
- Fotocopia autenticada del Registro Único de Contribuyente (profesionales independientes).
- Certificación de Cumplimiento Tributario o constancia documentada de no estar afectado a obligaciones tributarias.

Para mayor información a los teléfonos: 419-1906 / 419-1618 / 419-1971
Email: oficialdenegocios@bnf.gov.py CALL CENTER: 413-9000



ANEXO III

Montos por concepto de manutención mensual según costo de vida del país de destino.

País	Manutención mensual becario US\$	Manutención mensual primer familiar US\$ (solo doctorado)	Manutención mensual segundos familiares US\$ (solo doctorado)
Afganistán	1.532	153	77
Albania	1.423	142	71
Alemania	1.562	156	78
Alemania Berlín	1.565	157	78
Alemania Bonn	1.551	155	78
Alemania Hamburgo	1.570	157	79
Angola	1.658	166	83
Antigua y Barbuda	1.568	157	78
Antillas Holandesas	1.974	197	99
Arabia Saudita	1.404	140	70
Argelia	1.498	150	75
Argentina	1.268	127	63
Armenia	1.405	140	70
Australia	1.556	156	78
Austria	1.622	162	81
Azerbaiyán	1.496	150	75
Bahamas	1.676	168	84
Bahrein	1.511	151	76
Bangladesh	1.302	130	65
Barbados	1.495	150	75
Belarus	1.465	147	73
Bélgica	1.596	160	80
Belice	1.403	140	70
Benin	1.605	160	80
Bhutan	1.419	142	71
Bolivia	1.205	120	60
Bosnia y Herzegovina	1.417	142	71
Botswana	1.391	139	70
Brasil	1.552	155	78
Brunei	695	70	35
Bulgaria	1.325	133	66
Burkina Faso	1.509	151	75
Burundi	1.436	144	72
Cabo Verde	1.437	144	72



Camboya	1.258	126	63
Camerún	1.525	153	76
Canadá	1.567	157	78
Canadá Montreal	1.525	153	76
Canadá Ottawa	1.569	157	78
Canadá Toronto	1.607	161	80
Chad	1.699	170	85
Chile	1.429	143	71
China	1.518	152	76
China Hong Kong	1.712	171	86
Chipre	1.446	145	72
Colombia	1.314	131	66
Comoras	1.472	147	74
Congo	1.739	174	87
Corea del Sur	1.561	156	78
Corea del Norte	1.506	151	75
Costa Rica	1.300	130	65
Cote d'Ivoire	1.570	157	79
Croacia	1.543	154	77
Cuba	1.514	151	76
Dinamarca	1.727	173	86
Djibouti	1.497	150	75
Dominica	1.195	119	60
Ecuador	1.249	125	62
Egipto	1.326	133	66
El Salvador	1.346	135	67
Emiratos Árabes Unidos	1.525	153	76
Eritrea	1.374	137	69
Eslovaquia	1.454	145	73
Eslovenia	1.341	134	67
España	1.538	154	77
Estados Unidos	1.496	150	75
Estados Unidos Nueva York	1.700	170	85
Estonia	1.348	135	67
Etiopía	1.509	151	75
Federación de Rusia	1.681	168	84
Fiji	1.390	139	69
Filipinas	1.413	141	71
Finlandia	1.583	158	79
Francia	1.659	166	83
Gabón	1.628	163	81
Gambia	1.440	144	72



Georgia	1.369	137	68
Ghana	1.537	154	77
Granada	1.459	146	73
Grecia	1.502	150	75
Guatemala	1.357	136	68
Guinea	1.360	136	68
Guinea Ecuatorial	1.540	154	77
Guinea Bissau	1.582	158	79
Guyana	1.429	143	71
Haití	1.478	148	74
Honduras	1.404	140	70
Hungría	1.475	148	74
India	1.374	137	69
Indonesia	1.410	141	70
Irán	1.353	135	68
Irak	1.412	141	71
Irlanda	1.556	156	78
Islandia	1.736	174	87
Islas Marshall	1.240	124	62
Islas Salomón	1.420	142	71
Israel	1.407	141	70
Italia	1.621	162	81
Jamaica	1.496	150	75
Japón	2.010	201	101
Jordania	1.337	134	67
Kazajstán	1.453	145	73
Kenya	1.350	135	67
Kirguistán	1.360	136	68
Kiribati	1.599	160	80
Kuwait	1.356	136	68
Lesotho	1.376	138	69
Letonia	1.410	141	70
Líbano	1.498	150	75
Liberia	1.492	149	75
Libia	1.315	132	66
Lituania	1.375	137	69
Luxemburgo	1.602	160	80
Macedonia	1.361	136	68
Madagascar	1.338	134	67
Malasia	1.326	133	66
Malawi	1.380	138	69
Maldivas	1.442	144	72



Mali	1.521	152	76
Malta	1.467	147	73
Marruecos	1.348	135	67
Mauricio	1.296	130	65
Mauritania	1.411	141	71
México	1.429	143	71
Micronesia	1.774	177	89
Moldova	1.447	145	72
Mónaco	1.659	166	83
Mongolia	1.272	127	64
Montenegro	1.428	143	71
Montserrat	1.034	103	52
Mozambique	1.404	140	70
Myanmar	1.355	135	68
Namibia	1.368	137	68
Nauru	1.471	147	74
Nepal	1.383	138	69
Nicaragua	1.366	137	68
Níger	1.465	147	73
Nigeria	1.647	165	82
Noruega	1.750	175	88
Nueva Zelanda	1.209	121	60
Omán	1.302	130	65
Países Bajos	1.571	157	79
Pakistán	1.376	138	69
Panamá	1.317	132	66
Papua Nueva Guinea	1.532	153	77
Paraguay	1.369	137	68
Perú	1.311	131	66
Polonia	1.390	139	69
Portugal	1.457	146	73
Qatar	1.428	143	71
Reino Unido	1.816	182	91
República Árabe Siria	1.340	134	67
República Centrafricana	1.612	161	81
República Checa	1.486	149	74
República Democrática del Congo	1.562	156	78
República Dominicana	1.333	133	67
República Popular Democrática Lao	1.369	137	68
Rumania	1.391	139	70



Rwanda	1.450	145	72
Samoa	1.403	140	70
San Kitts y Nevis	962	96	48
San Vicente y Granadinas	1.369	137	68
Santa Lucía	1.352	135	68
Santo Tomé y Príncipe	1.353	135	68
Senegal	1.459	146	73
Serbia	1.428	143	71
Seychelles	1.482	148	74
Sierra Leona	1.488	149	74
Singapur	1.523	152	76
Somalía	1.109	111	55
Sri Lanka	1.289	129	64
Sudáfrica	1.335	134	67
Sudán	1.624	162	81
Suecia	1.557	156	78
Suiza	1.744	174	87
Surinam	1.325	133	66
Swazilandia	1.375	137	69
Tailandia	1.378	138	69
Taiwán	1.712	171	86
Tanzania	1.431	143	72
Tayikistán	1.381	138	69
Timor-Leste	1.537	154	77
Togo	1.476	148	74
Tonga	1.445	144	72
Trinidad y Tobago	1.436	144	72
Túnez	1.331	133	67
Turkmenistán	1.636	164	82
Turquía	1.370	137	68
Tuvalu	622	62	31
Ucrania	1.456	146	73
Uganda	1.344	134	67
Uruguay	1.330	133	67
Uzbekistán	1.325	133	66
Vanuatu	1.542	154	77
Venezuela	1.469	147	73
Vietnam	1.364	136	68
Yemen	1.278	128	64
Zambia	1.504	150	75
Zimbawe	1.171	117	59

